

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

9916

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 9 de octubre de 2023, relativo a la aprobación de las bases que regulan la concesión de ayudas económicas del Consejo Insular de Menorca para estancias en centros residenciales terapéuticos ubicados fuera de Menorca y para los desplazamientos asociados, y la convocatoria correspondiente al año 2023 (Exp. 1819-2023-000001)

BDNS 721170

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721170>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar empadronado en un municipio de Menorca en el momento de presentar la solicitud, salvo en los casos de petición de renovación de ayudas concedidas en convocatorias anteriores respecto del mismo recurso que se solicita.
- Ser mayor de 18 años o menores emancipados. Excepcionalmente, también tendrán derecho los menores de 18 años si un informe social o técnico justifica la necesidad y aconseja el recurso.
- Estar en los sectores de población objeto de la convocatoria; es decir, personas con discapacidad psíquica, física o psiquiátrica o personas que presentan dificultades por adicciones o trastornos de conducta.
- Justificar, mediante informes profesionales, la necesidad de estancia en un centro residencial terapéutico y la imposibilidad o no adecuación de acceder a un recurso adecuado en la red pública de servicios sociales o de salud de Menorca.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es establecer y regular las ayudas económicas del Consejo Insular de Menorca destinadas a subvencionar estancias residenciales terapéuticas en centros ubicados fuera de la isla de Menorca y a subvencionar desplazamientos y alojamientos de las personas usuarias de estos centros o de sus familiares.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 09.10.2023.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 70.000 € (setanta mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir del día después de haberse publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Sexto. Otros datos.

El importe máximo individual de los gastos de alojamiento, transporte y desplazamiento de las personas usuarias y de los familiares, tutores o similares será el siguiente:



Concepto	Importe máximo anual de la ayuda	Máximo por desplazamiento (transporte y alojamiento)
Transporte y desplazamiento y alojamiento entre Islas (Balears)	1.200 €	300 €
Transporte y desplazamiento y alojamiento en la península	2.160 €	540 €

Las personas que pueden tener derecho a los gastos de transporte y desplazamiento y alojamiento son sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. Excepcionalmente, también pueden tener derecho otros familiares cuando un informe social justifique la necesidad de la visita de estas personas.

En el caso de las ayudas para estancias en centros residenciales terapéuticos se financiará como máximo el 75% del coste total.

Maó, 13 de octubre de 2023

Por delegación del presidente,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

